



[REDACTED] inspector del Consejo de Seguridad Nuclear (CSN),

CERTIFICA: Que los días veintiuno y veintidós de marzo de dos mil siete, se ha personado en el emplazamiento de la Central Nuclear José Cabrera (CNJC) para realizar una inspección. Que, en la Orden Ministerial del 20 de abril de 2006, se dispuso el cese definitivo de la explotación de esta central.

Que la inspección tuvo por objeto hacer comprobaciones sobre actividades del titular de la CNJC para mantener en continuo estado de operatividad el Plan de Emergencia Interior (PEI) aplicable a esta central; incluida la de realización del simulacro anual de emergencia que se desarrolló el 22-MAR-2007.

Que la inspección fue recibida y presenciada, en representación del titular de la CNJC, por D. [REDACTED] (Jefe de Central), D. [REDACTED] (Jefe de Seguridad y Protección Radiológica, y Coordinador del PEI) y D. [REDACTED] (Jefe de Seguridad y Licencia); asistiendo a la misma, D. [REDACTED] (Técnico de Apoyo al PEI, Residuos y ALARA; perteneciente a la empresa Solucionara Construcciones Industriales-SOCOIN)

Que los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección de que el acta que se levantara al respecto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrían la consideración de documentos públicos y podrían ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se manifestó a los efectos de que el titular expresara qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que el Titular, en respuesta a lo antedicho, entregó a la inspección el documento de declaración de propiedad documental que se incluye en la presente Acta como Anexo I.

De la información suministrada por los antedichos representantes y personal técnico de la CNJC, a requerimiento de la inspección; así como de las comprobaciones realizadas por la misma, resulta que:

- El PEI de la CNJC estaba aplicándose en la vigente Revisión nº 8 que fue aprobada por Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas de fecha 20-ABR-2006. Se presencié la copia controlada número 3 de dicho PEI (asignada al Jefe de Seguridad y Protección Radiológica de la Central), aprobada por el Director de Generación Nuclear de esta instalación el 30-ENE-06.

DK 133725

CSN/AIN/JCA/07/654
Hoja 2 de 6

CSN



CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR



Se presenció la copia controlada, asignada al Jefe de Seguridad y Protección Radiológica, de los procedimientos que complementan y desarrollan el PEI; y se comprobó que estaban vigentes según el estado de revisión y fecha de aprobación respectiva que se relaciona en el listado incluido en la presente Acta como Anexo II. Se comprobó que, respecto a los procedimientos que se referenciaron en el acta de inspección CSN/AIN/JCA/06/648, se había emitido una nueva revisión de los dos procedimientos que se marcan en el margen derecho del mismo anexo; y que una copia controlada de los mismos, junto con el listado de procedimientos del PEI vigentes a fecha de cada envío, se había remitido a la SALEM del CSN de acuerdo con lo procedimentado en el PEI. _____

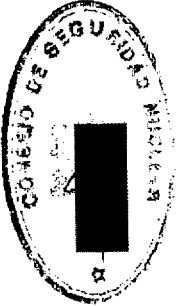
Según se manifestó, se encontraban en fase de revisión los procedimientos G/PR/PE/1.32 y 1.38. _____

Se realizó una comprobación sobre la disponibilidad de personal del Servicio de Retén y del Servicio Médico, presenciándose los estadillos semanales correspondientes al periodo del 21 al 24-MAR-07, aprobados por el Jefe de Central, que se incluyen en la presente Acta como Anexo III (una hoja en anverso y reverso) Se comprobó que estos estadillos daban cobertura a los puestos del servicio de Retén y del Servicio Médico especificados en el PEI, exceptuando al de "Conductor U.M. nº 1" que, según procedimiento Z/PR/PE/1.25, viene siendo cubierto por un vigilante de seguridad. _____

En los estadillos del Servicio de retén se asigna a personal tanto para casos de emergencia como para actuaciones contra incendios y de ayuda a Operación. Se presenciaron los registros correspondientes a los mensajes de la activación hecha, el 27-DIC-2006, a integrantes del servicio de retén y se verificaron los registros correspondientes a la respuesta de éstos. Se comprobó que estaban en proceso de cambio en la asignación de equipos buscapersonas por teléfonos móviles para la activación del servicio de retén, y se verificaron los registros de comprobación de estos equipos móviles hechos el 11-ENE y 13-FEB-2007. _____

Sobre la cumplimentación de las actividades o gamas de mantenimiento y verificación de la disponibilidad de los materiales y equipos asignados para emergencias, establecidas en el PEI y procedimiento G/PR/PE/1.38, se realizó una comprobación de muestreo examinándose los siguientes registros:

- Informe semanal del Jefe de Retén, correspondiente a la semana del 7 al 13-MAR-2007, de acuerdo con el procedimiento Z/PR/PE/1.08, en el que se incluían las gamas realizadas correspondientes al anexo 1 del Z/PR/PE/1.14, anexo 1 del Z/PR/PE/1.08 y anexos 1, 2, 4 y 5 del Z/PR/PE/1.39.



En cumplimiento con lo establecido en el apartado 8.1 del PEI y de acuerdo a los procedimientos G/FR/PF/2.01 y G/FR/PE/1.38, se había elaborado y emitido el "Plan de Ejercicios y gamas Año 2007" que se presencié en Rev. 0 (DIC-2006) elaborado por el Coordinador de PEI, revisado por el Jefe de Central y aprobado por el Jefe de Generación Nuclear. Se comprobó que dicho Plan, entre otros, establece los ejercicios parciales a realizar, sus frecuencias de realización referidas al entrenamiento mínimo por persona y año, y la correspondencia entre los distintos puestos de la organización de emergencia y los tipos de ejercicios a efectuar que dan cobertura a los establecidos en el PEI en vigor. _____

De acuerdo con lo procedimentado, se encontraba emitido el "Informe anual de los ejercicios del Plan de Emergencia Interior-Año 2006" (Rev.0, MAR-2007) que se presencié. En él se resumen los ejercicios hechos a lo largo del 2006 y las modificaciones llevadas a cabo, en la planificación y tipología de ejercicios, como consecuencia del cese definitivo de la explotación de la central que tuvo lugar el 30-ABR-2006; así mismo, resume el grado de asistencia según la tabla que del mismo se adjunta a la presente acta como Anexo IV (una hoja en anverso y reverso). _____

Según se manifestó, desde la anterior inspección realizada en esta central sobre el PEI, se habían producido determinadas bajas de personal por jubilación y la incorporación, al retén de la Organización de Emergencia, de dos personas de contrata para los puestos de Técnico de Mantenimiento Mecánico y Técnico de Mantenimiento Eléctrico. Se presenciaron los registros de la formación impartida, respectivamente, a estos dos técnicos, en OCT y NOV-2006. _____

En cumplimiento con lo establecido en el PEI y procedimiento G/PR/PE/1.38, se había emitido y enviado al CSN el "Informe del Simulacro de Emergencia Interior Año 2006" (Ref. IEI-06/005), aprobado por el Jefe de Central en DIC-2006, que se presencié. En él se describe la evaluación del simulacro que se desarrolló el 19-OCT-2006; así como las propuestas de mejora a realizar, en plazo y con la correspondiente referencia del Sistema Integrado de Gestión de Acciones (SIGA), como consecuencia de dicha evaluación y de las derivadas del acta de inspección CSN/AIN/JCA/06/648. _____

Se realizó seguimiento sobre el estado de implantación de las siete mejoras descritas en el antedicho informe del simulacro de 2006 (SIGA 06/2309 a 2315); comprobándose que se encontraban cerradas las de numeración 2311, 2313 y 2315, estando las otras dentro del plazo para su cierre. _____

Se examinó la propuesta de planificación y seguimiento de auditorías de Garantía de Calidad y Comité de Seguridad Nuclear de la Instalación para



el año en curso. Se comprobó que en el mismo constaba la previsión de realizar una auditoria sobre el PEI en SET-07. Esta planificación atiende a la periodicidad anual de auditorias al PEI establecida en el apartado 8.5 del mismo. _____



En base a lo establecido en el procedimiento G/PR/PE/1.38, se había elaborado y remitido al CSN el "Plan del Simulacro de Emergencia Interior - 2007, Rev.0 (ENE-07)" y, en sobre cerrado, el correspondiente escenario previsto desarrollar el 22-MAR-07 que se ajunta a la presente acta como Anexo V. Según se manifestó, no se habían realizado modificaciones a dicho escenario. _____

- Según se manifestó, se tenía designado un equipo de controladores-evaluadores internos de las acciones a desarrollar por los participantes en el simulacro en: Sala de Control – CAT, Contra Incendios y CAO (Retén). Se presenciaron los mensajes de control elaborados para el desarrollo del simulacro y se comprobó que no contenían las acciones de respuesta de los participantes que serían objeto de evaluación; complementariamente se habían elaborado determinados mensajes de mando para ser entregados en el caso de que alguno de los participantes se desviara de las acciones de respuesta previstas. _____
- La inspección, a las 9.30 horas del 22-MAR-07, se personó en el edificio de control de accesos a la Zona Protegida de esta central; posteriormente, la inspección accedió a dicha zona y se personó en la Sala de Control principal en la que, como Jefe de Turno en servicio, se encontraba D. [REDACTED] que iba a participar en dicho puesto durante la realización del simulacro de emergencia a desarrollar en el mismo día. _____
- El simulacro anual de emergencia comenzó a las 10.00 horas del 22-MAR-2007 mediante la entrega, al antedicho Jefe de Turno, del primer mensaje de control de inicio del simulacro; pasando el Jefe de Turno a informar por megafonía que se iniciaba el simulacro de emergencia. Posteriormente, el simulacro se desarrolló sin desviaciones significativas respecto a las secuencias temporales y sucesos supuestos en dicho escenario; dándolo por finalizado el Director de Emergencia a las 11:25 horas del mismo día y, durante su realización, no acontecieron sucesos reales que afectaran a personas ni a la instalación. _____
- Durante la realización del antedicho simulacro los participantes, en Sala de Control, Centro de Apoyo Técnico (CAT) y de Comunicaciones (CC), efectuaron las acciones de: evaluación de sucesos, declaraciones y comunicaciones de emergencia, seguimiento, correctoras y protectoras de acuerdo con lo establecido en el PEI y sus procedimientos. _____



- Durante el desarrollo del simulacro, se constituyó oportunamente el CAT y el Director de Emergencia (DE) procedió a declarar (10.14 horas) "Alerta de Emergencia" (Categoría II de emergencia) por el suceso iniciador 2.3.1 del PEI, haciéndose los correspondientes avisos por megafonía al personal de la central y las preceptivas comunicaciones telefónicas (10.22 horas) al CECOP de la Subdelegación del Gobierno en Guadalajara, a la SALEM del CSN y el CAE de Madrid; así como las preceptivas notificaciones por fax (10.52 horas) al CECOP de la Subdelegación del Gobierno en Guadalajara y a la SALEM del CSN de la antedicha declaración.
- Adicionalmente a las acciones de respuesta contra incendios puestas en práctica durante dicho simulacro, se procedió a la activación de la unidad móvil del PVRE y a las estimaciones de dosis mediante la aplicación del código IRDAM. _____
- La inspección entregó un modelo con la relación de determinados puestos participantes, entre otros, en la realización del antedicho simulacro, para que fuese cumplimentado tras la finalización del mismo; el cual se incluye en la presente Acta como Anexo VI. _____
- Por los representantes y personal técnico de la Central Nuclear José Cabrera, se dieron las facilidades necesarias para realizar esta inspección. _____

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y según lo dispuesto en la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, en la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear y el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas en vigor, así como la autorización de explotación referida al principio, se levanta y suscribe la presente Acta en Madrid, y en la sede del CSN, a dos de abril de dos mil siete.

A circular stamp with the text 'CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR' around the perimeter is partially visible. Below it, a large black rectangular redaction box covers the signature area. A handwritten mark resembling a stylized 'Z' or '3' is visible to the left of the redaction.

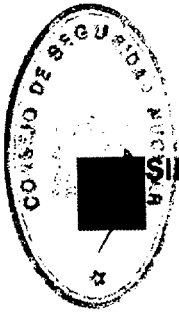
Fdo: _____
INSPECTOR

TRAMITE.- En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento antes citado, se invita a un representante autorizado de la

CSN/AIN/JCA/07/654
Hoja 6 de 6

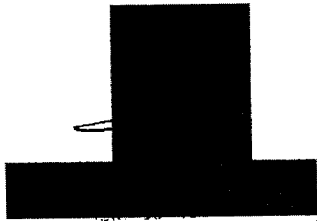


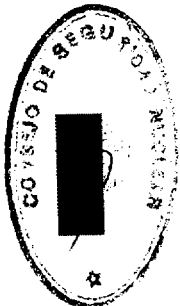
Central Nuclear José Cabrera para que con su nombre, firma, lugar y fecha, haga constar las manifestaciones que estime pertinentes al contenido de la presente Acta.



SIN COMENTARIOS)

Almonacid de Zorita, 23 de abril de 2007.





DECLARACIÓN DE PROPIEDAD DOCUMENTAL

1.- Respecto de las advertencias que la inspección hizo, sobre la posible publicación de la misma o partes de ella, que fueron formuladas a los representantes de la instalación, UNIÓN FENOSA GENERACIÓN (UFG) desea hacer constar expresamente los siguientes términos:

Que teniendo en cuenta el acuerdo 4 del Pleno del CSN de 18 de julio de 2006 que ha sido divulgado recientemente en Internet, dicho CSN deberá, previamente a la posible publicación del acta eliminar la información que por su carácter personal o confidencial no es publicable.

En este sentido hemos de hacer constar que toda la documentación mencionada y aportada durante la inspección tiene carácter confidencial, afecta a secretos comerciales y además está protegida por normas de propiedad industrial e intelectual por lo que no habrá de ser en ningún caso publicada, ni aún a petición de terceros.

Tampoco habrán de ser publicados los datos personales de ninguno de los representantes de la instalación que intervinieron en la inspección.

Todo lo anterior deriva de las limitaciones impuestas por la Ley 30/1992 LRJPAC (art. 37.4), la Ley 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal (art. 3.a) y la reciente Ley 27/2006 de 18 de julio sobre acceso a la información en materia de medio ambiente (Art. 13.1 d) y e)), en relación con diversos preceptos constitucionales.

2.- Que así mismo conforme al acuerdo nº 4 del pleno del CSN citado, hemos de recordar que sin perjuicio de los requerimientos expuestos en el punto anterior, la hipotética publicación, en caso de ser procedente en los puntos concretos en que fuese aplicable no podría realizarse hasta tanto la investigación estuviera plenamente concluida, habiéndose finalizado las fases de trámite y diligencia.

También deberá observarse por dicho CSN la experiencia piloto por parte de la OFIN a la que se refiere el punto 5 del acuerdo 4 indicado.

3.- Tratándose, como el propio CSN reconoce, de una iniciativa novedosa UFG solicita sea informado previamente antes de la publicación si ésta se llevase a cabo, a fin de poder participar en la misma, manifestando las observaciones que estime convenientes al efecto.